## 4. Administración de Justicia

## **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

EDICTO de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 43.1/2014.

Procedimiento: 107/2012.

Ejecución: 43.1/2014 Negociado: B3. NIG: 2906744S20120001059. De: Don Alicia Zorrilla Gavilán.

Contra: Ritajean, S.L.

## FDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 43.1/2014 a instancia de la parte actora doña Alicia Zorrilla Gavilán contra Ritajean, S.L., sobre Ejecución se ha dictado Auto de fecha 19.5.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## PARTE DISPOSITIVA

Se subsana los errores cometidos en la Resolución de 11.3.2014 en los siguientes puntos:

- 1. En el hecho primero, donde dice «contra Proctor 2000, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 3.6.2010, por la que se condenaba a la demandada al abono de la cantidad de cuatro mil ciento veintidós euros con sesenta y siete céntimos (4.122,67) a don Jorge Jiménez Rodilla», debe decir: «contra Ritajean, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 6.6.2013, por la que se condenaba a la demandada al abono de la cantidad de 1.608,87 euros de salario adeudado, cantidad a la que deberá añadirse 10% de mora a doña Alicia Zorrilla Gavilán»
  - 2. En el hecho tercero, donde dice «Por escrito de fecha 19.7.2010», debe decir: «Por escrito de fecha 5.3.2014».
- 3. En la parte dispositiva en el punto 1., donde dice: « A favor de don Jorge Jiménez Rodilla», debe decir: «A favor de doña Aliga Zorrilla Gavilán», manteniéndose los demás pronunciamientos contenidos en dicha resolución.

Notifiquese la presente resolución a las partes informándosele es firme y contra ella no cabe recurso alguno sin perjuicio del que quepa contra la resolución corregida.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe. El/La Magistrado/Juez. El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Ritajean, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecinueve de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.